

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.145 · 1959

LEY 6145

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6145

LEY 6145

Expropiación de un terreno para la Escuela 2 de Trenque Lauquen.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada a los fondos de la parcela con frente a la calle General José F. Uriburu del partido de Trenque Lauquen, designada según título como solar número 6 de la manzana 13 de la sección A, y según Catastro como circunscripción I, sección A, manzana 83, parcela 4, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el número 132 del año 1957, a nombre de Aureliano Sánchez, a los efectos de ser destinada a la ampliación de la Escuela 2 del citado distrito.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6145. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).